

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00645-00

Por reunir la demanda los requisitos formales de ley el despacho admite la demanda instaurada por el JENNY ALEJANDRA PADILLA CASTILLO y OMAR PADILLA PIÑEROS en contra de VICTOR MANUEL GOMEZ.

A la demanda désele el trámite propio del proceso verbal de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 384 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia al demandado conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; en este último caso, previo a ello deberá dar cumplimiento al citado artículo, esto es, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar (particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar).

Se reconoce al abogado Carlos José Sandoval Peñaloza para actuar como apoderado de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4eb3100a0bd05f57150c2051d35c6d83d8c7d80a0653a29c7a1dbbcaacbf181**

Documento generado en 20/07/2023 07:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>